



CONVOCATORIA DIGITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA BIOECONOMÍA Y LA ECONOMÍA CIRCULAR: SELECCIÓN DE PYMES PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, PLANES DE IMPLEMENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LAS IMPLEMENTACIONES DENTRO DEL PROYECTO

0627_INBEC_6_E (POCTEP)

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (hoy Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en adelante ICE o Instituto, Disposición Final Vigésima de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas), atribuye al ICE el desarrollo de actuaciones para promover la competitividad y la innovación del sistema productivo de Castilla y León, correspondiendo dentro de la estructura organizativa, aprobada por el Consejo de Administración del ICE con fecha 30 de junio de 2021, al Departamento de Innovación y Emprendimiento el “*desarrollo de actuaciones que promuevan la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en Castilla y León ...*”

En relación con las actuaciones indicadas, el ICE es beneficiario principal del proyecto INBEC (BIO-ECONOMÍA CIRCULAR, IMPULSO Y DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL), que está incluido en la iniciativa europea INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.

El proyecto pretende identificar recursos y agentes existentes en el sector de la Bio-Economía y Economía Circular en el ámbito de las regiones transfronterizas, y fomentar el desarrollo de proyectos de I+D+i y la cooperación transfronteriza, favoreciendo la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones biotecnológicas para su incorporación al mercado y a la industria regional.

INBEC tiene por objeto fomentar la creación de nuevas industrias y actividades económicas y la diversificación de actividades productivas, basadas en la transformación de recursos biológicos y en el desarrollo de nuevos bioproductos y servicios, así como maximizar el potencial de la Bioeconomía y la Economía Circular en Castilla y León y Portugal, fomentando la presencia en nuevos mercados y la demanda de este tipo de recursos y productos.



En concreto, la Actividad 4 “*Fomento de la demanda y desarrollo de mercados*”, tiene por objeto impulsar los mercados relacionados con la Bioeconomía y la Economía Circular, a través de la identificación e incorporación de tecnologías críticas en las pymes que les permitan alcanzar un alto grado de madurez digital en este campo.

Para ello se diseñará y llevará a cabo, un completo y personalizado Itinerario de Digitalización dirigido a las empresas que trabajan en el ámbito de la bioeconomía o de la economía circular, con el objeto de que éstas puedan conocer e implementar en sus negocios nuevas tecnologías que les permitan:

- Hacer un mejor uso de la tecnología digital y desarrollar competencias y capacidades digitales.
- Mejorar la gestión de la empresa gracias a un mejor análisis de los datos y de las previsiones.
- Desarrollar un proceso de digitalización completa de todo el proceso productivo.
- Incorporar otras innovaciones tecnológicas disponibles en el mercado, utilizando para ello las nuevas tecnologías de la información y la digitalización industrial.

2. OBJETO Y ACCIONES

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de empresas (pymes y/o autónomos), vinculadas a la bioeconomía y/o economía circular, cuya actividad se desarrolle en uno de los municipios comprendidos en la zona de actuación del proyecto en Castilla y León y Portugal que se detallan en el Anexo II.

A las empresas seleccionadas se les realizará:

- **Diagnósticos individuales y planes de implementación** que permitan evaluar el grado de madurez digital de cada empresa participante, así como diseñar una hoja de ruta personalizada que describa cómo se ejecutará y pondrá en funcionamiento su nuevo plan de acción tecnológico en el marco de la bioeconomía y economía circular.
- **Asesoramiento para la implementación.** Tutorizaciones personalizadas en las que un consultor especializado asesorará a las empresas sobre los pasos a seguir en el proceso de implementación de los planes individuales realizados en la fase anterior. La empresa no podrá recibir este servicio de asesoramiento si previamente no ha realizado el diagnóstico individual.



3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las empresas interesadas deberán conocer que, de acuerdo con la normativa vigente los servicios prestados se consideran como ayuda en especie y que tienen el carácter de ayudas de *minimis* y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de *minimis*.

No podrán resultar beneficiarias en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que no puedan percibir ayudas de *minimis*, según lo establecido en los reglamentos citados.

Las empresas que deseen participar deben cumplir las siguientes condiciones de participación:

- Ser una Pyme, según la definición recogida en el Anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 o autónomo.
- Estar vinculada a la bioeconomía y/o economía circular.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en uno de los municipios comprendidos en la zona de actuación del proyecto en Castilla y León y Portugal que se detallan en el Anexo II.

No podrán ser beneficiarias las empresas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los que tengan la consideración de “empresas en crisis” con arreglo a la siguiente definición: la que así se defina conforme a lo previsto en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, o documento que le sustituya.
- Las empresas que no cumplan lo dispuesto en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencias en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- No cumplir con los límites de ayuda fijados en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.



Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante Declaración responsable que se recoge como Anexo I a la solicitud de participación.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los promotores participantes no deberán asumir coste alguno. El importe total elegible por el Programa en el proyecto INBEC será del 100% del coste financiable, donde el 75% es aportado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea a través del Programa operativo de cooperación Interreg V-A España – Portugal 2014-2020 (POCTEP) y el 25% restante por los socios del proyecto INBEC. No obstante, deben ser responsables de los costes del personal propio de la empresa, que colabore con la consultora en proporcionar la información requerida para el adecuado asesoramiento por parte de la consultora.

Estos servicios no suponen una transferencia dineraria al solicitante, sino los correspondientes trabajos de asesoramiento por parte de la consultora, según lo que haya indicado en la solicitud.

A título informativo se indica al beneficiario que el coste máximo financiable de cada Itinerario de Digitalización (diagnóstico, plan de implementación y asesoramiento para la implementación) es de 1.831,13 € (sin IVA).

Se seleccionarán 50 empresas y se creará una bolsa de reserva para el caso de que exista mayor disponibilidad presupuestaria de la inicialmente prevista.

4.1. Diagnósticos individuales y planes de implementación

Se realizará una evaluación del grado de madurez digital de cada una de las empresas participantes y a partir de cada diagnóstico se elaborará un plan de incorporación de TICS personalizado y la hoja de ruta a seguir para implantar las tecnologías propuestas.

En estos planes de implementación se recogerán, las fortalezas y necesidades de las empresas, descripción de las tecnologías/servicios, los aspectos innovadores y los potenciales socios comerciales o tecnológicos que puedan dar solución a las necesidades o a los que transferir las tecnologías identificadas.

Además de los trabajos de preparación y desarrollo, esta actuación supondrá una media de 10 horas de consultoría por cada pyme.

A título informativo se indica a la empresa beneficiaria que el coste máximo financiable de cada diagnóstico individual y plan de implementación es de 604,87 € (sin IVA) relativo a los servicios prestados por la consultora especializada.



4.2. Asesoramiento para la implementación

A partir de los documentos de Diagnóstico y de los Planes de implementación, se realizará el asesoramiento para la implementación. Solo podrán realizar la tutorización para la Implementación las pymes a las que se les haya realizado previamente el Diagnóstico Individual y su correspondiente Plan de Implementación.

Esta actuación consistirá en el asesoramiento y tutorización necesaria para la implementación de todas o algunas de las medidas identificadas en los Planes, y previamente consensuadas con la pyme asesorada. Además de los trabajos de preparación y desarrollo, supondrá una media de 20 horas de consultoría por cada pyme.

A título informativo se indica a la empresa beneficiaria que el coste máximo financiable de cada asesoramiento para la implementación es de 1.226,26 € (sin IVA) relativo a los servicios prestados por la consultora especializada.

5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El procedimiento para posibilitar el acceso a estos servicios de diagnósticos individuales, planes de implantación y asesoramiento para la implementación en el sector de la bioeconomía y economía circular, respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación, estando la información accesible, al menos, en la web del proyecto (<http://inbec.org>), en la web del ICE (<http://www.empresas.jcyl.es/>) y en la web del resto de socios del proyecto INBEC.

Las empresas interesadas, que tenga su actividad en las zonas de actuación españolas, deberán cumplimentar el formulario online de la web del Instituto, al que se accede a través del link que se envía con el boletín ICE, o bien visitando directamente www.empresas.jcyl.es. Además, es necesario anexar a la solicitud la Declaración responsable (Anexo I), debidamente cumplimentado.

Las empresas interesadas, que tenga su actividad en las zonas de actuación portuguesas, deberán cumplimentar y enviar el formulario de inscripción online disponible en la web www.inbec.org.

El plazo para presentar las solicitudes estará abierto hasta el 30 de septiembre de 2022, o hasta agotar el número de diagnósticos e implementaciones disponibles.



La selección de las empresas participantes, se realizará siguiendo riguroso orden de recepción del formulario hasta cumplir el número máximo de servicios posibles a realizar siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente convocatoria.

IMPORTANTE: Para las empresas de Castilla y León no se considerará efectiva la inscripción hasta que no se complete correctamente el proceso de registro telemático. Al terminar dicho proceso y de manera automática, el sistema genera un documento en PDF con título "Recibo de la Solicitud". La empresa deberá guardar este documento que será, a todos los efectos, la prueba de haber efectuado correctamente la solicitud de participación.

Las empresas portuguesas recibirán a vuelta de su inscripción una confirmación de recepción de la misma. En el caso de no recibir dicha confirmación deberán contactar con contacto@inbec.org

Para cualquier duda sobre este proceso, no duden en ponerse en contacto en cualquier momento con la persona al cargo que se indica en el apartado de coordinación.

6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de los promotores participantes las que se deriven de los objetivos del Proyecto INBEC. En concreto, los participantes deberán:

- Poner a disposición de la consultora especializada proporcionada por el ICE, los medios necesarios para la correcta realización del diagnóstico individual y su correspondiente plan de implementación, así como cooperar con los técnicos de la consultora en la fase de asesoramiento para la implementación.
- Comunicar al ICE cualquier modificación o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió el servicio.
- Cualquier documento que se genere como consecuencia de la actividad parte del proyecto INBEC, debe incluir el logo del proyecto, el emblema del ICE y de la Junta de Castilla y León, así como la cláusula de cofinanciación siguiente: *"Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Cooperación Interreg V-A España-Portugal 2014-2020"*.



- En caso de que los inscritos, una vez confirmada su participación por el ICE, decidan unilateralmente no participar en esta acción, el Instituto se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones oportunas en una cuantía que se fijará en proporción a los daños y perjuicios causados al Instituto, siendo únicamente posible la cancelación de la participación por causa de fuerza mayor sobrevenida.

7. INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, mediante la presente Convocatoria se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa), de quienes sean seleccionados como destinatarios, así como el detalle del servicio prestado, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el citado Reglamento. Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados, los datos indicados en el párrafo anterior, puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Instituto de Competitividad Empresarial.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León con dirección en C/ Jacinto Benavente, número 2, 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid) tratará los datos de LA EMPRESA DESTINATARIA para posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos e Implementaciones solicitados por la empresa. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes del POCTEP 2014-2020 como organismo co-financiador del Programa para estos fines.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.



9. COORDINACIÓN Y CONTACTOS

Para cualquier tipo de consulta pueden dirigirse a la persona Responsable de ADE Rural en el Instituto para la Competitividad Empresarial.

Teléfono: 983 324190

e-mail: vicgarma@jcy.es